



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°009-2020

Lima, 14 FEB. 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 372-2019-EF, el Informe N° 013-2020/OPP del 10 de febrero de 2020 y el Informe Legal N° 57-2020/OAJ del 11 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 247 466 250,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales";

Que, según el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia se realizó con cargo a los recursos del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/ 420 666,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 013-2020/OPP, de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario que, en vía de



regularización, se emita una Resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por un monto de S/ 420 666,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1440, concordado con el artículo 17 numerales 17.1 y 17.2 del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo con el numeral 5 de la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto", aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01 es viable emitir el acto administrativo correspondiente, en el período de regularización, que es la etapa en la que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, sin excepción, considerando lo estipulado en el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y el Decreto Supremo N° 372-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese, en vías de regularización, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF por la suma de S/ 420 666,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0134 Promoción de la Inversión Privada	
PRODUCTO	3000714 Entidades reciben Asistencia Técnica en la Ejecución de los Procesos de Promoción de Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos	
ACTIVIDAD:	5005235 Ejecución de Procesos de Promoción de Inversión Privada en Proyectos De Infraestructura Y Servicios Públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01 Recursos Ordinarios	363 456,00
GASTO CORRIENTE		363 456,00
2.3 Bienes y Servicios		363 456,00



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0134 Promoción de la Inversión Privada	
PRODUCTO	3000715 Entidades Públicas con Capacidades para Diseñar, Promover y Ejecutar Inversiones de Alcance Regional y/o Local	
ACTIVIDAD:	5005237 Promoción de Inversiones Descentralizadas con Participación del Sector Privado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01 Recursos Ordinarios	57 210,00
GASTO CORRIENTE		57 210,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		57 209,00
2.3 Bienes y Servicios		1,00
TOTAL EGRESOS		420 666,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
 Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

